



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel"

ORDENANZA N° 262/2025

TEMA: PLAN ESPECIAL DE PAGO

VISTO: La presentación realizada por el Sr. Manquellán Leonardo (Expte. 353/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, en dicha nota, el Sr. Manquellán solicita la posibilidad de que el Concejo Deliberante le otorgue un plan especial de pago por la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de patente automotor.

Que, dicho plan es solicitado en razón de tratarse de una motocicleta que fue vendida hace varios años, sin que el comprador de aquel momento efectuara la correspondiente transferencia e inscripción ante la Municipalidad.

Que, el Sr. Manquellán ha manifestado su voluntad de regularizar la deuda, presentando una propuesta de pago acorde a sus posibilidades económicas, la cual ha sido evaluada por la Comisión de Hacienda, que resuelve hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1°: OTORGASE al Sr. Manquellan Leonardo, DNI: 28.236.407, un plan especial de pago hasta el 31 de octubre del corriente año, por el capital adeudado a la Municipalidad de Esquel en concepto de patente automotor que recae sobre el vehículo identificado como objeto R0021589. Dicho plan consiste en el pago de veinticuatro (24) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas, sin actualización ni intereses cada una de pesos once mil cuatrocientos once con sesenta y dos centavos (\$11.411,62).

ART. 2°: CONDONASE al Sr. Manquellan la totalidad de los intereses devengados hasta el 31 de octubre del corriente año, por la deuda mencionada en el artículo precedente.

ART. 3°: El plan especial de pago estipulado en el art. 1 de la presente ordenanza, deberá iniciar su concreción dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de la fecha de promulgación de presente ordenanza, ante la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel.

ART. 4°: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel"

Esquel, 7 de noviembre de 2025.

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 15° Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 19/2025, registrada como Ordenanza N° 262/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 13 de noviembre de 2025.

Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI
SECRETARIO GRAL. DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel